



Resolución Ministerial

N° 0547-2023-IN

Lima, 21 ABR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 000403-2023-GG-MIGRACIONES de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Informe N° 000028-2023-OTIC-MIGRACIONES, de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de MIGRACIONES, el Informe N° 000241-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y el Informe N° 000896-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 646-CCFFAA/D-2/DFE, de fecha 8 de febrero de 2023, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa hace extensiva a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, la invitación realizada por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador, a través del Oficio N° CCFFAA-JCC-G-2-S.E-2023-1132-0, a fin que se designe a un (1) representante de MIGRACIONES, para que participe de la XXIII Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador - Perú, a realizarse del 24 al 28 de abril de 2023, en la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Que, con Informe N° 000028-2023-OTIC-MIGRACIONES, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de MIGRACIONES, sustenta la importancia y viabilidad de la participación de MIGRACIONES en la XXIII Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador - Perú, toda vez que contribuirá al reforzamiento de las funciones a través del intercambio de información e inteligencia entre la fuerza pública de ambos países, fortalecimiento de los conocimientos, a fin de plantear y evaluar mejoras en el proceso de control migratorio en nuestras fronteras, coadyuvando así a la seguridad nacional;

Que, mediante Informe N° 000241-2023-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica de MIGRACIONES estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Javier Aching Acosta, Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, del 24 al 28 de abril de 2023, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para que participe en la XXIII Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador - Perú, ya que cuenta con los fundamentos requeridos y se encuentra conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31638, la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2022-PCM;



Que, la participación del mencionado personal en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de MIGRACIONES, resultando por ello de interés sectorial la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, del Pliego 073: Superintendencia

Nacional de Migraciones, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003361 respecto a los viáticos, y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003362 respecto de los pasajes aéreos;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)";*

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, para el caso de los servidores públicos de los Ministerios y de los Órganos Públicos Descentralizados correspondientes, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector; del mismo modo, se establece que *"(...) La autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";*

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Javier Aching Acosta, Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, del 24 al 28 de abril de 2023, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Javier Aching Acosta, Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, del 24 al 28 de abril de 2023, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ministerial

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$	370,00	5	1	1 850,00
Pasajes	S/	3 733,00		1	3 733,00

Artículo 3. Disponer que el servidor cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

